



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso a du Despacho el presente proceso de:

Radicado	0863440489001-2022-00241
Proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	SLIANA MARGARITA HERNANDEZ OROZCO
Demandado	ENRIQUE JOSÉ RAMIREZ GARCIA

El cual se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Sabanagrande, julio 29 de 2022.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, julio trece (13) de Dos mil Veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 390 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. ADMÍTASE la demanda de Aumento de Cuota Alimentaria promovida por SLIANA MARGARITA HERNANDEZ OROZCO contra el señor ENRIQUE JOSÉ RAMIREZ GARCIA.
2. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
3. Oficiése a la empresa ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA, a fin que manifieste a este Despacho cuánto devenga el demandado ENRIQUE JOSÉ RAMIREZ GARCIA con C.C. No. 72335842 y si posee algún embargo o descuento adicional.
4. Notifíquese a la Defensora de Familia.



5. Téngase al Dra. KATHERIN LEE CORTES SOLANO como apoderado judicial de la demandante SLIANA MARGARITA HERNANDEZ OROZCO. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

RAD.: 2022-00241